



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 064/2025 - Ciudad de México, viernes 7 de marzo de 2025](#)

Consejo de la Judicatura Federal. Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 197.

El Consejo de la Judicatura Federal, en acuerdo con el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tienen a bien declarar lo siguiente:

A partir del tres de marzo de dos mil veinticinco se amplía el trámite electrónico interconectado del juicio de amparo indirecto entre los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación y las salas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el que se hará uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), conforme a lo siguiente:

Los servicios de interconexión tecnológica en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México operarán para el trámite del juicio de amparo indirecto en sus salas ordinarias, únicamente para los asuntos nuevos a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, con excepción de la Cuarta Sala Ordinaria, la cual podrá continuar recibiendo asuntos iniciados con anterioridad, en virtud de que ya se encontraba previamente interconectada.

La interconexión tecnológica en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México funcionará en días hábiles, conforme al calendario anual aprobado por el Pleno General del Tribunal, en un horario de las nueve a las catorce horas, incluyendo a la Cuarta Sala Ordinaria.

En consecuencia, todos los escritos, oficios y determinaciones relacionados con el trámite de los juicios de amparo indirecto del Poder Judicial de la Federación que sean recibidos a través de la interconexión tecnológica, se atenderán en los días y horario mencionados; por lo cual los plazos surtirán efectos a partir de la primera hora hábil siguiente.

Lo anterior, sin perjuicio de que, de así considerarlo, las partes interesadas presenten sus promociones en los horarios y vías tradicionales ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el entendido de que el trámite interconectado no estará



funcionando en el mismo horario que lo hará el sistema tradicional, siendo este último el que abarca un horario de recepción más amplio.

La presente declaratoria entrará en vigor el tres de marzo de dos mil veinticinco.

La Declaratoria, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de febrero de 2025.

Consejo de la Judicatura Federal. Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Poder Judicial del Estado de Baja California.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.

El Consejo de la Judicatura Federal, en acuerdo con el Poder Judicial del Estado de Baja California, tienen a bien declarar lo siguiente:

A partir del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco se amplía el trámite electrónico interconectado del juicio de amparo indirecto entre los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación y los órganos jurisdiccionales de primera instancia que integran el Poder Judicial del Estado de Baja California, en el que se hará uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California (FIREC) o de otros certificados digitales que sean reconocidos por ambas instituciones declarantes.

Los servicios de interconexión tecnológica en el Poder Judicial del Estado de Baja California operarán para el juicio de amparo indirecto, relacionado con los órganos jurisdiccionales de las materias Civil, Familiar, Mercantil y Laboral, así como los especializados en materia Hipotecaria y en Violencia Familiar contra las Mujeres, en días hábiles de lunes a viernes de ocho a las quince horas.

En consecuencia, todos los escritos, oficios y determinaciones para trámite de los juicios de amparo indirecto del Poder Judicial de la Federación que sean recibidos a través de la interconexión tecnológica, se atenderán en los días y horario mencionados, por lo cual, los plazos comenzarán a surtir efecto a partir de la primera hora hábil siguiente.

En caso de días inhábiles o festivos, no se recibirán comunicaciones oficiales de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación, salvo aquellos Órganos Jurisdiccionales que, de conformidad con el calendario oficial de labores determinado por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, operen durante los trescientos sesenta y cinco días del año. Estos serán atendidos en el día hábil siguiente a aquel en que se tengan legalmente por recibidas las comunicaciones de término o vencimiento.

La presente declaratoria entrará en vigor el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.



La Declaratoria, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2777 M.N.** (veinte pesos con dos mil setecientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRIII/1/2025. Suspensión temporal de turno vespertino en la oficialía de partes en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 230.

Acuerdo por el que, en virtud de que prevalece la situación de inseguridad en la Entidad Federativa, derivado de los hechos violentos que se siguen registrando y que son del conocimiento público; en tal virtud, resulta necesario reducir riesgos para los empleados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de esta región, así como, para los justiciables. El Pleno acuerda e instruye a la Coordinación de las Salas Regionales del Noroeste III, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a cargo del Magistrado Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa, con fundamento en el acuerdo SS/6/2018 del Pleno General de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho, así como en los artículos 33, fracciones III, VI, VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 27, 28, fracciones III, IV, VII y IX, 29, fracciones V y VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, COMUNÍQUESE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL HORARIO VESPERTINO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; A PARTIR DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA NUEVO AVISO, ESTABLECIÉNDOSE EL HORARIO DE 8:30 A 22:00. Sin que ello sea óbice a lo señalado en la Jurisprudencia 2a./J. 108/2009, cuyo rubro es el siguiente: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. ES OPORTUNA SU PRESENTACIÓN EN LA PRIMERA HORA HÁBIL DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, CUANDO CON MOTIVO DE UN HORARIO DE LABORES FIJADO EN ACUERDOS ADMINISTRATIVOS O LEYES SECUNDARIAS SE RESTRINGIERON LAS VEINTICUATRO HORAS.

Culiacán, Sinaloa a tres de marzo de dos mil veinticinco.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/11/2025 denominado “Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 230.

En el presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/11/2025, denominado “SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE”, lo cual es parte integral del mismo.

Asimismo, la versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_11_2_025.pdf/

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_11_2025.pdf